

DECRETO 1247 DE 1992

(julio 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 24 DEL 16 DE JUNIO DE 1992, QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1832 de 1997, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2893 de 1994.

Nota 3: Adicionado por el Decreto 979 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 24 del 16 de junio de 1992, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0024 DE 1992

por el cual se fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las señaladas en el numeral 3º., artículo 14 de la Ley 3ª de 1991,

ACUERDA:

Artículo 1º. La Planta de Personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, será la siguiente:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

A. NIVEL CENTRAL

DIRECCION GENERAL.

1

Gerente General de Establecimiento Público

0015

17

2

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

06

2

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Operativo

4080

09

4

Secretario Ejecutivo

5040

17

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

11

3

Subgerente de Establecimiento Público

0040

10

4

Jefe de Oficina

2045

21

5

Asesor

1020

06

4

Asesor

1020

05

11

Jefe de División

2040

19

1

Investigador Científico

3000

15

49

Profesional Especializado

3010

16

15

Profesional Universitario

3020

08

17

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Operativo

4080

11

1

Técnico Operativo

4080

09

17

Secretario Ejecutivo

5040

15

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

5

Operario Calificado

6000

09

12

Conductor Mecánico

6010

09

B. NIVEL REGIONAL

25

Director Regional

2035

20

26

Asesor

1020

05

26

Jefe de División

2040

18

1

Jefe de Sección

2075

07

149

Profesional Especializado

3010

16

54

Profesional Universitario

3020

08

50

Técnico Administrativo

4065

11

47

Secretario Ejecutivo

5040

15

15

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Cajero

5095

12

2

Visitador

5100

12

25

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

39

Conductor Mecánico

6010

09

Artículo 2º. Suprímase a partir del 1º. de abril de 1993, el siguiente cargo de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, (Regional Bolívar), establecida en el artículo 1º. del presente Acuerdo, así:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Artículo 3º. Suprímase a partir del 1º. de abril de 1994, los siguientes cargos de la Planta de

Personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, (Regionales: Bolívar, Boyacá, Córdoba, Nariño, Caldas. Risaralda), establecida en el artículo 1º. del presente Acuerdo, así:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Jefe de Sección

2075

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Visitador

5100

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Visitador

5100

12

1

Cajero

5095

12

Artículo 4º. El Gerente General del INURBE o su delegado distribuirá el personal en el Nivel Central o Regional, nombrado o incorporado en la planta de personal de que trata este Acuerdo, entre las diferentes dependencias del Instituto de conformidad con la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y planes y programas trazados por la entidad.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Gobierno Nacional y

deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 014 de 1991,

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 12 de junio de 1992.

El Presidente (Fdo.),

JORGE OSPINA SARDI.

La Secretaria (Fdo.),

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR.

ARTICULO 2º. El presente Decreto deroga todas las disposiciones que en materia de Planta de Personal rigen para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, en especial el Decreto 1656 del 27 de junio de 1991.

Artículo 3º. Para efectos de la incorporación a los empleos de la planta de personal de que trata este Decreto, quienes estaban vinculados a la entidad a la fecha de la culminación del plan colectivo de retiro compensado, adoptado mediante la Resolución número 400 del 4 de febrero de 1992, acreditarán el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tales empleos por las normas que regían a esa fecha. Los demás, acreditarán los requisitos mínimos exigidos en las normas actualmente vigentes.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de julio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Desarrollo Económico,

LUIS ALBERTO MORENO MEJIA,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.